

Informe del Comisario

Guayaquil, 10 de Enero del 2014

A los Accionistas de:
CONSTRUKREATI S.A.

En mi calidad de comisario de **CONSTRUKREATI S.A.**, y en cumplimiento a la función que me asigna el art. 279 de la Ley de Compañías, cumpla en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

La revisión incluyó, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, y a las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

1. He obtenido de su administración toda la información y documentación financiera que juzgué necesario investigar. La presentación de esta información financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe basado en mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

Adicionalmente mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el

"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **CONSTRUKREATI S.A.**, y sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los socios, de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Los libros de actas de Juntas de Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Los títulos de acciones y los talonarios se encuentran actualizados y custodiados en orden cronológico de emisión en los archivos generales de la compañía.
- El Sistema de Control Interno de la Compañía ha sido evaluado, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría (N.E.A.); bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.
- Los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardará la integridad económica de los activos y las obligaciones de la Compañía.
- La documentación contable, tributaria, financiera y legal, cumplen con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.
- La Administración de la Compañía durante el año 2013, ha cumplido con todos los deberes formales, y obligaciones tributarias, que le asignó la Administración Tributaria Ecuatoriana.
- Una compilación de los componentes principales del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Compañía por el

período que terminó el 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

<u>Diciembre, 31</u>	<u>2013</u>
Activos	800.00
Patrimonio	800.00

Durante la revisión a los documentos y cifras económicas por el año terminado al 31 de diciembre del 2013, evidenciamos que la Compañía no tuvo movimiento económico alguno, que le permitiera generar ingresos por su actividad.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **CONSTRUKREATI S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

La información financiera de **CONSTRUKREATI S.A.**, se presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, al 31 de diciembre del 2013 de conformidad con la Ley de Compañías, principios de contabilidad y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
7. Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre del 2013.


CPA. Luis Veloz Galarza
Comisario principal
Reg. Nac. No. 33.311